



C.E. N° 185549

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES****MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 30 SET. 2010

**VISTO:** la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores Embajador Luís Almagro, a las ciudades de Estocolmo, Reino de Suecia; Helsinki, República de Finlandia y Moscú, Federación Rusa entre los días 3 a 13 de octubre de 2010;-----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta necesaria la concurrencia del señor Director de la Dirección Regional Europa, Embajador Carlos Brugnini a los efectos de acompañar al señor Ministro en dicha Misión;-----

**II)** que por razones de itinerario de vuelos el Embajador Carlos Brugnini partirá hacia la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia el día 3 de octubre de 2010, a la que arribará el día 4 de octubre de 2010, emprendiendo su regreso desde la ciudad de Moscú el día 13 de octubre y arribando a la República el mismo día 13 de octubre de 2010;-----

**III)** que el viático diario a la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia asciende a U\$S 431,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y uno) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

**IV)** que el viático diario a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia asciende a U\$S 293,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y tres) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

**V)** que el viático diario a la ciudad de Moscú, Federación Rusa asciende a U\$S 475,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y cinco) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

**VI)** que el señor Embajador Carlos Brugnini deberá pernoctar en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia los días 4 y 5 de octubre de 2010; en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010 y en la ciudad de Moscú, Federación Rusa los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2010;-----

//

**VII)** que al no pernoctar el señor Embajador Carlos Brugnini el día 3 de octubre de 2010 en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 172,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y dos);-----

**VIII)** que al no pernoctar el señor Embajador Carlos Brugnini el día 13 de octubre de 2010 en la ciudad de Moscú, Federación Rusa, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 190,00 (dólares estadounidenses ciento noventa);-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

**1º-** Intégrese al señor Director de la Dirección Regional Europa, Embajador Carlos Brugnini a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores Embajador Luís Almagro a las ciudades de Estocolmo, Reino de Suecia, Helsinki, República de Finlandia y Moscú, Federación Rusa entre los días 3 a 13 de octubre de 2010;-----

**2º-** El viático diario correspondiente al Embajador Carlos Brugnini en la ciudad Estocolmo, Reino de Suecia por 2 (dos) días (del 4 al 5/10/10) por un importe de U\$S 431 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y uno); a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia por 3 (tres) días (del 6 al 8/10/10) por un importe de U\$S 293,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y tres); a la ciudad de Moscú, Federación Rusa por 4 (cuatro) días (del 9 al 12/10/10) por un importe de U\$S 475,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y cinco); 1 (un) día (el 3/10/10) a la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia por

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

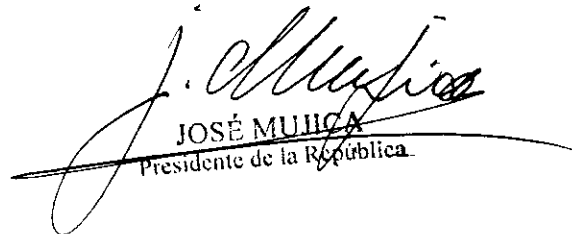
un importe de U\$S 172,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y dos) y 1 (un) día (el 13/10/10) a la ciudad de Moscú, Federación rusa a U\$S 190,00 (dólares estadounidenses ciento noventa) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;--

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Estocolmo-Helsinki-Moscú-Montevideo para el señor Embajador Carlos Brugnini resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.960,00 (dólares estadounidenses dos mil novecientos sesenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990;-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005;-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva;-----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República